

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° Exp : SGGRD020240000290

VISTO:

Con Informe N° 001069-2024-MDCH/OTH de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al artículo 58° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, señala que son funciones de los directivos públicos la de organización, dirección o toma de decisiones sobre los recursos a su cargo; vela por el logro de los objetivos asignados y supervisa el logro de metas de los servidores civiles bajo su responsabilidad;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, en su artículo 6, literal f) establece que corresponde a dichos servidores vacaciones remuneradas de treinta días (30) días naturales. Asimismo, el artículo 8, numeral 8.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que la oportunidad del descanso físico es determinada por las partes, de no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo precedente;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **AZTA7VW**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH de fecha 02 de enero de 2024, se le otorgó facultades a la Gerencia Municipal para la **“Designar y/o cesar a Directivos Públicos de segundo nivel organizacional, a la unidad orgánica de tercer nivel organizacional, y de cuarto nivel organizacional”**, ya que, se entiende como siguiente nivel de decisión al Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDCH, de fecha 05 de junio de 2023, se designó al señor **CARLOS ENRIQUE FELIPA CORDOVA**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**;

Que, mediante Memorándum N° 001310-2024-MDCH/GSCV de fecha 14 de octubre del 2024, se remite la programación de vacaciones periodo 2023 correspondiente a la **SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, donde el servidor **FELIPA CORDOVA CARLOS ENRIQUE**, se le ha programado el uso físico de vacaciones **durante TRECE (13) días, por el periodo comprendido desde el 13 al 25 de noviembre del 2024**;

Que, posteriormente, se emite el Informe N° 001069-2024-MDCH/OTH de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Talento Humano, mediante el cual nos informan que se debe de *designar al encargado(a) del Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, a partir del 13 al 25 de noviembre de 2024, a efectos de garantizar la continuidad de labores administrativas y operativas de dicha área, mientras dure la ausencia del servidor FELIPA CORDOVA CARLOS ENRIQUE, ya que, se le concedió el uso de sus vacaciones*;

Que, ante ello se hace necesario suplir el cargo de confianza de **SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** de esta corporación municipal, siendo necesario designar las funciones de dicho puesto, para continuar con el normal desenvolvimiento de las acciones administrativas normadas en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF;

En mérito a la delegación de atribuciones a esta Gerencia por parte del Despacho de Alcaldía efectuado mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH-ALC de fecha 02 de enero de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al señor **ROLAND JHON JAYO ALANYA**, las funciones del cargo de **SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a partir de emitida la presente resolución hasta el 25 de noviembre de 2024, en adición a sus funciones

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **AZTA7VW**”

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y con retención de su cargo de **SUBGERENTE DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SANCIONES**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Talento Humano, a ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Oficina General de Transformación Digital, para la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **AZTA7VW**